



*Ministerio de Producción
Secretaría de la Transformación Productiva*

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRÉSTAMOS

a) Inversiones productivas:

1. Se financiará hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del proyecto, comprometiéndose el destinatario a informar cómo financiará el porcentaje restante.
2. Los créditos serán otorgados y devueltos en moneda nacional.
3. Tasa de Interés:
 - i. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PyMEs) según la Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA y sus modificatorias: DIECIOCHO POR CIENTO (18%) o BADLAR Bancos Privados, nominal anual y fija en pesos, la que resulte menor.
 - ii. GRANDES EMPRESAS: BADLAR Bancos Privados, nominal anual y fija en pesos, más los siguientes puntos porcentuales según el plazo de la operación:

Plazo	Puntos porcentuales adicionales
TRES (3) años	4
CUATRO (4) años	4,25
CINCO (5) años	4,5
SEIS (6) años	4,75
SIETE (7) años	5

- iii. EMPRESAS EN SITUACIONES CRÍTICAS: a definir por el Comité Ejecutivo.

IF-2016-01783311-APN-SECTP#MP



Ministerio de Producción
Secretaría de la Transformación Productiva

4. Monto máximo:

- i. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PyMEs) según la Resolución N° 24/01 de la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA y sus modificatorias: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000).
- ii. GRANDES EMPRESAS: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000).
- iii. EMPRESAS EN SITUACIONES CRÍTICAS: sin tope.

5. El plazo máximo del crédito podrá ser de hasta OCHENTA Y CUATRO (84) meses según las características que presente el proyecto, incluyendo el eventual período de gracia.

6. Período de gracia: Hasta TREINTA Y SEIS (36) meses sobre el capital e interés.

7. Garantías: a satisfacción de la evaluación de riesgo crediticio.

b) Adquisición de capital de trabajo incremental y/o para resolver situaciones críticas debidamente justificadas.

1. Se financiará como máximo hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) de las ventas netas anuales de la empresa.

2. Los créditos serán otorgados y devueltos en moneda nacional.

3. Tasa de Interés:

- i. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PyMEs) según la Resolución N° 24/01 de la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA y sus modificatorias: DIECIOCHO POR CIENTO (18%) o BADLAR Bancos Privados, nominal anual y fija en pesos, la menor.



Ministerio de Producción
Secretaría de la Transformación Productiva

- ii. GRANDES EMPRESAS: BADLAR Bancos Privados, nominal anual y fija en pesos, más los siguientes puntos porcentuales según el plazo de la operación:

Plazo	Puntos porcentuales adicionales
TRES (3) años	4
CUATRO (4) años	4,25
CINCO (5) años	4,5
SEIS (6) años	4,75
SIETE (7) años	5

- iii. EMPRESAS EN CRISIS: a definir por el Comité Ejecutivo.

4. El plazo máximo del crédito podrá ser de hasta TREINTA Y SEIS (36) meses, incluyendo el eventual período de gracia.
5. Período de gracia: hasta UN (1) año sobre el capital e interés.
6. Garantías: a satisfacción de la evaluación de riesgo crediticio.

c) Prefinanciación de exportaciones

1. Se financiará hasta el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del valor "FOB" de la exportación o del monto de los servicios.
2. Los créditos serán denominados en DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$).
3. Tasa de Interés:
- i. Hasta DOSCIENTOS DIEZ (210) días: CUATRO COMA CINCO POR CIENTO (4,5%) nominal anual y fija en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.
- ii. Más de DOSCIENTOS DIEZ (210) días: CINCO COMA CINCO POR CIENTO (5,5%) nominal anual y fija en DÓLARES



*Ministerio de Producción
Secretaría de la Transformación Productiva*

ESTADOUNIDENSES.

4. Monto máximo: DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 10.000.000)
 5. El plazo máximo del crédito podrá ser hasta TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días o los plazos de ingresos de divisas que el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA establezca.
 6. Garantías: a satisfacción de la evaluación de riesgo crediticio.
- d) Post financiación de exportaciones
1. Se financiará hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor FOB o del monto del proyecto o de los servicios.
 2. Los créditos serán denominados en DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$).
 3. Tasa de Interés:
 - i. Hasta DOSCIENTOS DIEZ (210) días: CUATRO COMA CINCO POR CIENTO (4,5%) nominal anual y fija en DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$).
 - ii. Más de DOSCIENTOS DIEZ (210) días: CINCO COMA CINCO POR CIENTO (5,5%) nominal anual y fija en DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$).
 4. Monto máximo: DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 10.000.000).
 5. El plazo máximo del crédito podrá ser hasta TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días.
 6. Garantías: a satisfacción de la evaluación de riesgo crediticio.